



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Asisten

D. Epifanio Marín Amiama, Alcalde, quien actúa como Presidente
D. Sergio Gastaminza Baztarrika
D. Javier Gil Gastaminza
D. Rubén García San Román
D. Iñaki Marañón Marañón.
Dña Lourdes Caro Capellán

No asisten los concejales D.Juan Zufiaurre Mendoza, por motivos laborales y D. Angel Sanz Alfaro, por motivos de salud, habiendo excusado ambos su inasistencia.

Secretaria

Concepción Lopetegi Olasagarre

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día 12 de noviembre de dos mil nueve, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura literal al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno:

Ante el bochornoso y penoso espectáculo ofrecido por la llamada izquierda abertzale que asistía como público al pleno extraordinario del día 8 de Octubre, el grupo de NABAI y este Alcalde quieren manifestar lo siguiente:

1º. - No se va a tolerar ninguna interrupción por parte del público y menos consentir mentiras, opiniones tendenciosas y manipuladoras y por supuesto ningún ataque a los trabajadores de este Ayto.

Si no se está de acuerdo con alguna actuación existen mecanismos para denunciar, si cabe, estas discrepancias

2º.- Que hubiera pasado si con tales despropósitos el Alcalde toma la decisión que le corresponde de expulsar de la sala de plenos a parte del público?, era mi primer pleno importante y nada mas lejos de mi intención era tomar esta postura pero lo digo sinceramente no lo voy a tolerar mas se va a exigir respeto y educación que es lo que

les falta a esta parte del público afín a la izquierda abertzale además de cumplir con la legislación referente a estos casos.

3°.- En cuanto a mi trabajo como Alcalde, lo dije en el pleno voy a intentar trabajar para sumar todas la sensibilidades posibles y para eso me pongo a disposición de los distintos grupos para mejorar si cabe la relaciones conjuntas y por favor no pongáis palos en las ruedas antes de empezar a circular el carro.

Entiendo la crítica política pero siempre que sea para ayudar, ahora si las estrategias son contrarias a que el clima en el pueblo se en enrarezca no será porque el grupo de NABAI no lo intente porque además todas la decisiones son consensuadas y si hay debate pero desavenencias ninguna y esto hay que decirlo alto y claro. GRACIAS.

Toma la palabra el concejal Marañón Marañón para dar lectura literal al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno, solicitando que conste en el Acta:

Respecto a lo señalado por el Sr Alcalde

Las intervenciones de los vecinos no son interrupciones puesto que usted las ha permitido y además las ha tenido en cuenta, después de que en el pleno no las aceptara, a la hora de pedir un informe relativo a sustitución del último concejal dimitido de su grupo.

Usted puede hacer lo que quiera, puede dejar hablar a los vecinos entre los puntos del pleno, como lo hacen otros alcaldes de Na-Bai .O por el contrario lo puede prohibir. Puede dirigir el pleno como lo considere oportuno esa es su competencia, pero no nos hable en términos de educación o de respeto, cuando aquí no se ha faltado el respeto de nadie, a no ser a alguno de los intervinientes en algún otro pleno, por parte de la Sra secretaria, de lo que podemos dar fe.

No intente tampoco presentar como un ataque a los trabajadores del ayto el legítimo derecho que los ciudadanos tenemos de criticar la labor profesional de la Sr secretaria, que a nuestro entender está resultando nefasta para los intereses del ayuntamiento.

Respecto a los palos sobre las ruedas antes de empezar a andar el carro, es hiriente escuchar de nuevo ese discurso, sobre todo, y no solo por ello, después de las declaraciones que usted efectuó a un periódico y que se publicaron el día 2 de noviembre. Usted pasa de no tener datos, a decir que valorización energética no es incineración. De no tener todos los datos el día 8 de octubre, a decir que la actividad es segura, tomando partido por una opción que ha sido rechazada por todo el arco social y sindical del pueblo y de Sakana, que puede reportar ingentes beneficios a la empresa donde trabaja y de la que cobra su sueldo de alcalde, pero que seria letal para nuestro pueblo.

El clima en el pueblo se ha enrarecido desde que CPVSA pretende atentar contra la salud y la vida de las personas, volviendo a la carga pretendiendo una actividad a la que el pueblo ha dicho NO.

Ninguna estrategia en contra de la incineración en la cementera puede alterar el clima social en el pueblo sino justamente lo contrario, el obsecarse en que esas practicas se realicen.

Saque conclusiones de todo ello y le pedimos que actúe con más responsabilidad, como alcalde de olazti a favor de lo/as olaztiarras.

El Alcalde le contesta que no va a discutir, pero que no tiene razón, que el pleno fue el día 8 y que la presentación de la memoria de Cementos en la fábrica fue el día 15, por lo que el día del pleno no tenía los datos. Pregunta al concejal Marañón si está de acuerdo con eso, a lo que aquel le responde que si.

La Secretaria interviene por alusiones, señalando que lo hace brevemente, para decir que ya saben que no le gusta meterse en estas historias, pero que realmente ya ha llegado al límite. Que lo que no va a hacer es equivocarse si es nefasta para los intereses de un grupo, para una parte, para una parte de los concejales o para el Ayuntamiento. Que no se pueden hacer ese tipo de acusaciones. Que ella ha explicado claramente cuál es su obligación respecto a las actas, que tienen que ser un resumen de las intervenciones. Que ha intentado no entrar a responder precisamente para no caer en ese tipo de juego en el que están algunos metidos, en el que se niega a continuar y que lo dice muy seriamente y por última vez. Que si van a repetir lo del otro día ella se levanta y se va del pleno, porque tiene derecho a hacerlo. Que no se le puede estar acusando como se le acusa cada vez que falta un punto y una coma o no se qué de una intervención. Que ella piensa en tomar sus medidas, pero que después, de un mes a otro piensa que alguien tomará sus medidas, que alguien pensará, que alguien tendrá sentido común, pero ve que no y además se están haciendo acusaciones muy graves que no se pueden decir así con esa alegría. Que eso de que es nefasta para los intereses del Ayuntamiento será igual para alguien a quien no le dá la razón. Que ella puede aceptar cualquier tipo de crítica, pero no va a aceptar ni el tono ni las acusaciones ni que se diga que es nefasta para los intereses del Ayuntamiento. Que ella siempre viene al pleno con la intención de no sacar el tema, como cuando no le dice al concejal Marañón que no dijo lo que dice que dijo, porque está grabado y cuando él se queja pone en el acta literalmente lo que dijo. Porque ella recoge en el acta lo que el concejal dice en cada sesión, pero que luego ella no pone en el acta que el concejal no dijo lo que ahora quiere que ponga, sino que pone en el acta literalmente lo que dijo y ya está, porque si no, las actas parecen culebrones.

El concejal Marañón dice que viene diciendo pleno tras pleno que no recoge lo que realmente se dice. Que tiene la obligación de ponerlo, a lo que la Secretaria le contesta que no tiene la obligación de poner las intervenciones literalmente. El concejal Marañón continúa señalando que cambia la frase y el sentido.

El Alcalde pide que se calmen todos.

Los puntos del orden del día de la sesión fueron los siguientes:

1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE 8 DE OCTUBRE DE 2009.

El Alcalde pregunta si alguien tiene algo que decir sobre el acta.

El vecino José Manuel Armendáriz interviene sin pedir permiso para ello ni tenerlo, para indicar que en el acta se recoge que él ha dicho algo que lo dijo otra persona, lo cual le parece grave. La Secretaria le pregunta donde ha puesto ella lo que él no ha dicho, a lo que aquel no contesta. Sin pedir permiso alguno ni tenerlo y acercándose a la mesa, interviene el vecino Manuel Azcargorta para señalar que fue él quien dijo lo que se ha puesto como intervención de Armendáriz y que estaban todos como testigos.

El Alcalde le dice que no le permite que hable y le pide que se siente en su sitio.

El concejal Marañón da lectura literal al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno:

EN RELACIÓN AL ACTA

Tras leer el contenido del acta de la Sesión del Pleno del día 8/10/09, no podemos sino mostrar nuestra perplejidad e incredulidad ante la redacción dada a la misma.

No es la primera vez que la Sra. Secretaria intenta acallar la opinión de olaztiarras, que pueden aportar experiencia en temas municipales. La competencia de dirigir el pleno pertenece exclusivamente al Sr. Alcalde. No es cierto que no se pidiera permiso antes de cada intervención, ni que éste no fuese concedido. Además el Sr. Alcalde no realizó ni una sola advertencia de expulsión a nadie.

Al margen de todo esto, el acta contiene errores en la identificación de personas a las que se atribuyó intervenciones que no realizaron, así como otros "errores" que compete a los interesados aclarar.

No se comprende, que es lo que persigue la Sra secretaria con ello, a no ser que quiera desviar la atención de la gravísima responsabilidad en la que incurrió en relación al expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la cantera de Egibil Una responsabilidad que comparte con la que incurrió cuando envió directamente a Cementos un informe sobre Compatibilidad Urbanística, que a la postre ha sido determinante para desvirtuar la Compatibilidad negativa del proyecto sometido a AAI, al que tras su aprobación recurrió el ayuntamiento.

Sigue la Sra. Secretaria cambiando el sentido de lo realmente expresado en los plenos. Todavía esperamos respuesta a lo solicitado en relación a la "gravísima manipulación que efectuó en el acta del 27 de septiembre de 2007, punto 14" por lo que volvemos a solicitarlo, tal y como lo hemos hecho en plenos anteriores. NO APROBAMOS EL ACTA.

La Secretaria indica que ella cree que su respuesta será por escrito y ante los Tribunales.

El resto de los concejales no realizan comentario ni observación alguna sobre el contenido del Acta.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada con los votos favorables del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Javier Gil Gastaminza y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y Dña Lourdes Caro Capellán.

El vecino José Manuel Armendáriz pregunta si se va a corregir el error del acta, a lo que el Alcalde contesta que se escuchará la cinta y que ya se verá.

2.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 331/2009 A LA 398/2009, AMBAS INCLUIDAS.

El Alcalde da lectura a las mencionadas Resoluciones, que obran en el expediente del Pleno.

Tras la lectura de la Resolución nº 337/2009, por la que se autoriza y se ordena el pago de la gratificación a un vecino del pueblo por portar el toro de fuego en las fiestas de San Miguel, la concejala Caro Capellán pregunta por qué se abona por llevar el toro de fuego. El concejal Gastaminza Baztarrika le contesta que esta decisión se tomó en la Comisión de Festejos, ante la negativa de los quintos de llevarlo. Que había un compromiso de los quintos, pero no que no quisieron llevarlo en fiestas de San Miguel, que se preguntó a distintas personas a ver si estaban interesadas en hacerlo y que incluso se puso un cartel por el pueblo para ver quien estaba interesado en llevarlo. Al no haber interesados se consultó en otros pueblos a ver cómo lo hacían y que tomaron esa decisión. Que el precio por hacerlo se estableció teniendo como referencia lo que se pagaba por ello en Etxarri.

El vecino Eduardo Aguirre Gorospe, sin pedir permiso para ello interviene para señalar que el Ayuntamiento había dicho que no había dinero para pagar el DVD de carnavales y resulta que para esto si hay dinero.

La concejala Caro Capellán señala que le parece mal que se abone por hacer ese trabajo, porque hasta ahora lo sacaba gente del pueblo y no se pagaba por ello.

Sobre el resto de las Resoluciones no se hace observación alguna por parte de l@s concejales.

3.-IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2010.

El Alcalde informa de que la para establecerlos se ha mantenido el criterio de no subir los gravámenes con carácter general, por la situación económica actual y el índice de precios al consumo. Por ello, solo se intenta ponernos al día en el tema de las tasas por suministro del agua, redondear algunas tasas que cobran los Alguaciles y establecer tasas por expedición de copias y certificados.

El Alcalde da lectura a la propuesta concreta que se trae al Pleno para cada tasa. En el caso de las tasas por agua, indica que se ha consultado las tasas que existen en varios pueblos de Sakana y da lectura a las tasas que se cobran por ello en Alsasua y en la Mancomunidad de Sakana, comparando las mismas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Javier Gil Gastaminza y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y Dña Lourdes Caro Capellán aprueba inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas que regulan las siguientes tasas y de su importe:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 5. Las tasas por suministro de agua serán:

1. Instalación de acometida: 20 euros.

2. Corte de suministro: 20 euros.

3. Tarifas cuatrimestrales:

-Uso domestico 0,27 euros/metro cúbico consumo de 1 a 40 metros cúbicos. 0,32 euros/metro cúbico consumido a partir de 40 metros cúbicos.

-Uso industrial: 0,76 euros/metro cúbico consumido.

4. Contadores: el precio del contador se calcula incrementando al precio de adquisición de éste el importe de 20 euros por los trabajos efectuados por personal del Ayuntamiento para su instalación.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Anexo de cuantías relativas a la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo.

1. Mercadillos:

-Puestos con ocupación hasta 30 metros cuadrados de suelo: 4,75 euros por día y puesto.

-Puestos con ocupación superior a 30 metros cuadrados de suelo 8,50 euros por día y puesto.

2. Barracas y atracciones:

-Tiendas, fotografía, helados: 4,50 euros por día y puesto.

-Tirapelotas, camas elásticas, colchonetas, saltamontes, churrería, tirapichón, Txiki-Park, toro americano, carrusel, castillo hinchable, balancé: 32 euros por día y puesto.

-Autos de choque: 80 euros por día y puesto.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, COPIAS, CERTIFICADOS Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR FAX A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS

Tarifas

Artículo 5. Las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza son las siguientes:

2. Por emisión de:

Fotocopias de tamaño A4: 0,10 euros/página

Fotocopias de tamaño A3: 0,40 euros/página

Compulsas: 0,10 euros/página

Duplicados/Copias de recibos: 0,50 euros/recibo

Certificaciones del ejercicio en curso: 1 euro/certificado

Resto de certificaciones: 2 euros/certificado

Se elimina la exención para los certificados de empadronamiento.

Cédulas parcelarias: 1 euro/cédula

Envío de Fax: 0,30 euros/página

Los certificados solicitados a través del servicio 012 Info-Local estarán exentos del pago de la tasa.

4.-MODIFICACION Nº 7 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009.

La Secretaria informa brevemente de que como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento al Convenio sobre la Red de Teatros de Navarra, el Departamento de

Cultura y Turismo ha concedido al Ayuntamiento una subvención del 80% del presupuesto que el Ayuntamiento tenía previsto para este tipo de actividades culturales. Que dicho importe asciende a la cantidad de 9.597, 92 euros y que en consecuencia, como esos ingresos no estaban previstos ni presupuestados en el presupuesto, es preciso modificar el presupuesto en ese sentido, para presupuestar los gastos que va a generar al Ayuntamiento las actividades incluidas en el convenio y para reflejar los nuevos ingresos que se obtendrán de la subvención citada.

El concejal Gastaminza Baztarrika añade que una de las condiciones del Convenio es que los grupos que se contraten sean unos concretos que propone el Gobierno y que los mismos estén correctamente legalizados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Javier Gil Gastaminza y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y Dña Lourdes Caro Capellán, aprueba la modificación nº 7 del presupuesto para el año 2009 siguiente:

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
Importe del nuevo crédito		
1.45100.22600	Gastos diversos en Actividades Culturales	9.597,92
<hr/>		
TOT AL		9.597,92
Financiación (nuevos ingresos):		
Subvención para activ. cult. (Red Teatros Navarra		
1.455xx		9.597,92
<hr/>		
TOTAL		9.597,92

5.-DIETAS POR ASISTENCIA DE CONCEJAL@S A LAS SESIONES DEL PLENO Y LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MUSICA.

El Alcalde indica que las dietas que se abonan por estos conceptos son muy bajas en la actualidad comparadas con lo que se abona en otros Ayuntamientos. Añade que se ha tenido en cuenta también que gran parte de esas dietas están subvencionadas por el Gobierno de Navarra, por lo que señala que tras hablar con el Economista, al final no resulta tan caro para el Ayuntamiento. Propone la aprobación de las siguientes dietas:

- Por asistencia a los plenos: 150 euros
- Por asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas y del Patronato de Música: 70 euros.

La concejala Caro Capellán indica que el economista siempre se quejaba de que no había dinero y que sin embargo si haya para subir las dietas, por lo que no entiende la subida.

El Alcalde le contesta que estas dietas están subvencionadas totalmente y que al Ayuntamiento no le cuesta nada.

El concejal Marañon Marañón pregunta si las dietas de las Comisiones también están subvencionadas, a lo que la Secretaria contesta que existe una norma de carácter general para todas las Administraciones Locales de Navarra, por la que se subvencionan parte de los pagos que hacen los Ayuntamientos y que cada Ayuntamiento es autónomo para establecer las dietas que quiera.

El Alcalde señala que este acuerdo sería efectivo desde el 1 de enero de 2010.

El concejal Gil Gastaminza señala que los concejales tienen una serie de gastos por su labor. El concejal García San Román indica que los concejales no tienen móvil oficial y que desde que son concejales él y sobre todo Javier Gil gastan mucho dinero en llamadas, gasto que el Ayuntamiento no abona.

El concejal Marañon Marañón le contesta diciendo que esos gastos de teléfono debía pagar el Ayuntamiento. El concejal García San Román le contesta que como el teléfono es particular, es muy difícil saber a cuanto asciende las llamadas del Ayuntamiento.

Sometidas las dietas a votación, el Pleno, con los votos favorables del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Javier Gil Gastaminza y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y Dña Lourdes Caro Capellán, aprueba las siguientes dietas y entrada en vigor de las mismas:

- Por asistencia a los plenos: 150 euros por cada sesión.
- Por asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas y del Patronato de Música: 70 euros por cada reunión.

Este Acuerdo será efectivo desde el día 1 de enero de 2010.

6.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS ESCUELAS DE MUSICA DE OLAZTI Y DE ALSASUA.

El Alcalde informa de que ha ocurrido algún caso particular de alumno que quiere aprender un instrumento, pero que no puede ser porque era un alumno solo. Por ello han hablado con el Patronato de la Escuela de Música de Alsasua y están intentando darle vueltas para hacer un convenio entre las dos Escuelas. Que en el Convenio exista un Cláusula más complicada, que es la de donde tienen que pagar las matrículas y donde las tasas.

El concejal Gastaminza Baztarrika informa de que el Gobierno de Navarra concede a cada Ayuntamiento la posibilidad de impartir clases de algún tipo de instrumento, pero no de todos. Que la Escuela de Olazti estaba impartiendo clases de instrumentos para los que no tenía permiso. Que además algunos alumnos quieren recibir clases de instrumentos que no se ofrecen en Olazti y que el año pasado se daba un instrumento para una única alumna, por lo que la profesora se ha negado a venir a dar más clases. Por todo ello, hay que hacer un Convenio con la Escuela de Alsasua para que los alumnos de Olazti puedan asistir a clases de instrumentos que no se den aquí pero que se dan en Alsasua.. Que el tema es que Alsasua ha propuesto un Convenio que es igual al que existe entre Alsasua y Etxarri, que tiene el mismo problema que Olazti. Pero que

Etxarri y Alsasua tienen el mismo sistema de pago de matrícula y que Olazti lo tiene diferente, por lo que el régimen tiene que ser también diferente. Si se aplica el mismo régimen, al alumno de Olazti le va a salir más caro, porque tendría que pagar la matrícula completa en Alsasua y además la matrícula por cada asignatura en Olazti. Que por ello, proponen a la Escuela de Música de Alsasua que los alumnos de Olazti paguen no las dos matrículas, sino solo la que les correspondería por la matrícula en Olazti. El citado concejal da lectura a todo el texto del Convenio propuesto. Añade que lo remitirán a Alsasua para ver si lo firman o no.

La concejala Caro Capellán pregunta si la Escuela de Olazti va a ofertar más instrumentos, a lo que el concejal Gastaminza Baztarrika contesta que hay una propuesta de la Escuela de Música para introducir otros instrumentos, pero que también se ha decidido que haya un número mínimo de 4 alumnos para cada instrumento. Que si hay demanda se manda al Gobierno de Navarra la demanda existente y si Educación autoriza impartir el instrumento, sería legal, pero si no lo autoriza, se estará dando de forma ilegal. Que si es un instrumento nuevo, no se va a ofertar en las dos Escuelas ni ofertar el que se de ya en Alsasua. Que hay una propuesta del grupo Haize Berriak para impartir el nuevo instrumento de oboe para que venga la gente de la zona aquí a aprenderlo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad todos los presentes aprueba el siguiente Convenio:

En Olazti/Olazagutia y en Alsasua/ Altsasu, ade noviembre de 2009.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS ESCUELAS MUNICIPAL DE MUSICA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA Y DE ALSASUA/ALTSASU

REUNIDOS

De una parte, D. Epifanio Marín Amiama, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y Presidente del Patronato de su Escuela de Música, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento y de la citada Escuela de Música.

Y de otra parte, D,Unai Hualde Iglesias, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Altsasu/ Alsasua y Presidente del Patronato de su Escuela de Música, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento y de la citada Escuela de Música.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto,

ANTECEDENTES

Las Escuelas de Música de Olazti y Altsasu vienen manteniendo una práctica por la que, cuando un alumno/a no tenía opción de matricularse en un instrumento en la Escuela de Música de Olazti, podía matricularse de dicho instrumento en la Escuela de Música de Alsasua, con la consecuencia de que únicamente se pagaban los derechos de matrícula en la Escuela de Música en que se impartía lenguaje musical, es decir, en Olazti.

En vista de ello,

CONVIENEN

Formalizar por medio del presente documento la práctica que venía siguiéndose anteriormente, con ciertas modificaciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- L@s alumn@s de las Escuelas de Música de Olazti y de Alsasu podrán matricularse en la Escuela de Música de Alsasu y de Olazti, respectivamente, de aquellos instrumentos que no se impartan en la Escuela de Música de su municipio.

Segunda.- En estos supuestos, l@s alumn@s deberán inscribirse y formalizar la matricularse en ambas Escuelas, pero únicamente abonarán las tasas de matrícula que procedan en la Escuela de Música correspondiente a su municipio.

Tercera.- Las tasas mensuales se abonarán en cada una de las Escuelas de Música en las que el/la alumn@ reciba las distintas asignaturas. Es decir, si el instrumento se imparte en la Escuela de Música de Olazti, la tasa se hará efectiva en esta Escuela de Música y si la asignatura de Lenguaje Musical la recibe en la Escuela de Música de Alsasu, en ésta última, y viceversa. Y así en el resto de asignaturas.

Cuarta.- Las dos partes están obligadas a cumplir lo acordado en este Convenio. Si se diera algún incumplimiento o surgieran discrepancias en el desarrollo del mismo que no puedan ser solucionadas de forma verbal entre ambos representantes, el asunto será sometido a los órganos competentes de los dos municipios.

Quinta.- El presente Convenio se aplicará desde el curso escolar 2009-2010 y tendrá una vigencia de un año, finalizado el cual se realizará por parte de la Dirección de ambas Escuelas, una valoración acerca del resultado alcanzado con el mismo. No obstante lo anterior, si ninguna de las partes manifiesta lo voluntad de resolver el Convenio, se considerará prorrogado anualmente.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes donde proceda, firman las dos partes el siguiente Convenio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del mismo.

7.- REVISION DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADJUDICARON PROVISIONALMENTE A D. JUAN JOSE GURMINDO AGUIRRE 1.208 M2 DE LA PARCELA DEL COMUNAL N° 6 DEL POLIGONO 4, SUBPARCELA B.

La Secretaria informa del proceso llevado hasta ahora sobre esta cuestión (adjudicación provisional, información pública y alegación presentada por el vecino Francisco Javier Gil Iparraguirre, que fue desestimada por el Pleno en la última sesión.).

Sigue informando de que con posterioridad a la sesión del Pleno, los propietarios de las naves que están al otro lado del camino, parientes del adjudicatario provisional, le indicaron que no se podía adjudicar al citado Juan José Gurmindó todo lo solicitado porque entre esa superficie estaba el camino público. Que dicho vecino, Sr. Angel M^a Gurmindó Aguirre, ha presentado un escrito alegando que no se puede adjudicar el camino que conduce al monte de abajo. Que ella ha hecho las averiguaciones y comprobaciones en el catastro y en Riqueza Territorial sobre este tema y que efectivamente en parte de la zona solicitada existe un camino público muy ancho que por tratarse de un camino público no puede ser adjudicado.

Continúa señalando que a requerimiento de ella, el Alguacil del Ayuntamiento ha hecho un Acta en la que hace constar todos estos extremos y ha hecho las mediciones oportunas de lo que realmente se le puede adjudicar de la zona, medición que se ha efectuado con el propio interesado que ha solicitado el comunal y que es aceptada por el mismo. Que por ello, se propone adjudicar definitivamente parte del comunal, especificando exactamente qué metros y donde están ubicados. Que considera que también habría que someter al pleno alguna decisión acerca de la realidad de esa parte del comunal, que es que entre los distintos propietarios de las naves están ocupando y bloqueando el camino público existente con gallinero, materiales etc.

El Alcalde propone al Pleno que se adjudiquen definitivamente a Juan José Gurmino Aguirre los 328, 13 m² de comunal que están delante de su nave y requerir a los vecinos de la zona para que dejen limpia de materiales la misma.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañoñ Marañoñ y Dña Lourdes Caro Capellán, aprueba los siguientes Acuerdos:

1).- Adjudicar definitivamente a D. Juan José Gurmino Aguirre el aprovechamiento de la superficie de 328,13 m², existentes delante de la nave de su propiedad y hasta el límite de la escalera existente en la nave colindante, de la parcela del comunal nº 6 del polígono 4, subparcela B, al precio establecido en la Ordenanza vigente.

2).- Requerir al citado Juan José Gurmino y a los propietarios y usuarios del resto de las naves existentes en la mencionada parcela, para que retiren todas las instalaciones, materiales y obstáculos existentes, tanto en el camino como en los terrenos del comunal no adjudicados a ninguno de ellos.

8.-MOCION SOBRE LA OPERACIÓN POLICIAL REALIZADA EL PASADO DÍA 13 DE OCTUBRE EN LA SEDE DEL SINDICATO LAB EN GUIPUZCOA.

El Alcalde da lectura al texto de la Moción, que obra en el expediente del Pleno.

La concejala Caro Capellán señala que no está en desacuerdo con la moción, pero que ellos se reafirman en el contenido del escrito, al que da lectura literal en euskera, que es entregado a la Secretaria tras su lectura para su archivo en el expediente del Pleno y que obra en el mismo.

La Secretaria indica que el texto que ha leído es una moción presentada a viva voz, por lo que sobre el mismo asunto hay dos mociones y pregunta a la concejala si quiere someter su Moción a votación o no.

El concejal Marañoñ Marañoñ señala que quiere que se recoja en acta el contenido de lo que han leído. La Secretaria reitera que el texto que ha leído la concejala constituye una moción y que tiene propuestas concretas para remitir a los medios de comunicación. Que la decisión de someterla o no a votación le corresponde a quien la ha propuesto, pero que si lo desean puede ser sometida a votación.

El concejal Marañoñ Marañoñ propone que se someta a votación la moción.

Sometida a votación la moción presentada por la concejala Caro Capellán mencionada, el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, aprueba la siguiente Moción:

ESPAINIAR ESTATUAREN AZKEN ERASO ERREPRESIBOAREN AURREAN MOZIOA.

Urriaren 13an euskal independentisten aurkako beste operazio politikiak eta judizial bat burutu zuten. Horren ondorioz, Euskal Herriaren eskubideen defentsan aritu diren ezker abertzaleko harnar militanteak atxilotu zituzten, Egun batzuk geroago, preso politikoaren eskubideen defentsan aritu diren beste zortzi lagun atxilotu eta espetxeratu zituzten.

Joan den urriaren 17an milaka eta milaka gizon eta emakumeek Donostiako kaleak bete dituzten. Gehiengo zabal batek beste behin ere, agerian utzi zuen inposatu nahi diguten blokeo egoera honen aurrean ez dagoela prest subjektu pasiboa izateko. Gehiengo sindikalak egindako delaidi bateratuak jasotako atxikimendu eta babes zabaia argi erakutsi zuen mota honetako Iniziatibak direla jendartea eskatzen ari dena.

PPk eta PSQEk 2001eko abenduan sinatu zuten itun antiterroristaren babespean, espainiar estatua benetako genozidio politiko bat egiten ari da. Eta horrekin amaitu beharra daukagu. Azken aste hauetan burutu diren atxilotetak eta espetxeratzeko agindu horien atzean, estatuak ideia jakin batzuk dituzten herritarrei parte hartze politikorako eskubidea ukatzeko jarrera politikoa ezkututzen du. Baita ere, euskal preso politikoaren eskubideen defentsan aritu diren pertsonen espetxeratzek agerian uzten du, estatua estrategia errepresiboaren baitan lerrotuta dagoela.

Izan ere, estatuak justizia helburu politikoak lortzeko erabiltzen duela salatzen behar dugu. Horren adibide gisa, Euskal Herrian disidentzia politikoaren aurka egiteko Auzitegi Nagusia bezalako epaitegi bereziak, egunero erabiltzen dituzten lege eta salbuespen neurriak.

Kezkatuta gaude estrategia errepresibo honetan estatuko botere desberdinek hartu duten egitekoa ikusita: elkar hartuta jokatu behar dute, ez dute euren esparrua errespetatzen eta defentsarik gabeko egoerak eragiten dituzte. Gainera, Espainiar botereek egoera hau legitimatzeko orduan, zenbait komunikabideren laguntza paregabea daukate. Komunikabide horiek, jendarteari gatazka ulertzeko informazio argia eta garbia eman eta boterea kontrolatu beharrean, guztiz kontrako jarrera hartzen dute eta kontrolatzeko desinformatzea izaten da euren lana.

Hati guztia dela eta, honako mozio hau aurkezten dugu Udalbatzak eztabaida eta onartu dezan:

1.- Udal honek bere elkartasuna helarazi nahi die azken aste hauetan atxilotuak eta espetxeratuak izan diren pertsonen zein hauen senideei. Halaber, inkomunikazio erregimenak, legeria antiterroristak eta dispersioak eragiten duten eskubideen urraketa salatzen nahi du.

2.- Udal honek euren jardun politikoagatik espetxeratuak izan diren pertsona hauek berehala aska ditzatela exijitzen du.

3.- Udal honek Alderdien Legea berehala deroga dezatela ere galdegiten du. Lege hori berez da injustua eta aukera politiko eta sozial bat desagerrarazteko ari dira baliatzen.

4.- Udal honek erakunde politiko, sozial eta komunikabideen aurka zabalduko prozesuetan gutxienezko berme juridikorik ez duten ehundaka pertsonen bere elkartasuna helarazi nahi die

5.-Udal honek espainiar estatuaren jardunbide antidemokratiko, autoritario eta errepresiboak salatzen dugu. Jardunbide horrekin irtenbide bakarra gatazka luzatzea delarik,

6.-Udal hau osatzen dugunok ez gaude egoera hau onartu eta etsitzeko prest. Horrexegatik, gatazka honi irtenbide demokratikoa bilatzeko gure konpromisoa berresten dugu.

7.-Azkenik, onartutakoaren berri herritarrei eta komunikabideei jakinaraztea erabakitzen dugu.

Sometida, asimismo, a votación la Moción presentada por el grupo de NABAI, el Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba la siguiente Moción:

MOCIÓN

El 13 de octubre, por orden el juez Garzón, la policía efectuó una operación policial en la sede principal de Gipuzkoa del sindicato LAB, a consecuencia de la cual diez personas resultaron detenidas tanto en la propia sede del sindicato como en otros lugares. Lo que se imputa a dichas personas es trabajar en la política y dedicarse a la política, por lo que a nuestro entender la operación policial no es más que una vulneración de los derechos civiles y políticos.

Creemos que la paz y la normalización política que necesita nuestro pueblo llegarán por medio del diálogo y las vías meramente políticas.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Este Ayuntamiento rechaza enérgicamente la última operación policial realizada por la policía, por orden el juez Garzón, en la sede principal de Gipuzkoa del sindicato LAB, así como todas las detenciones relacionadas con dicha operación.

2.- Este Ayuntamiento ratifica que la paz y la normalización política que necesitamos llegarán por medio del diálogo y las vías meramente políticas, y, por consiguiente, este ayuntamiento reivindica que toda vulneración de los derechos civiles y políticos nos alejan de dichos objetivos.

3.- Este ayuntamiento muestra su solidaridad para con el sindicato LAB y con los detenidos en la operación policial así como con sus familiares, y solicitan su inmediata puesta en libertad

4.- Este ayuntamiento rechaza enérgicamente la instrumentalización de la justicia que hace el Sr. Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro de Interior del Estado Español, con el fin de restringir la actividad política.

5.- Asimismo, este ayuntamiento acuerda dar traslado de esta resolución al Ministro de Interior Sr. Alfredo Pérez Rubalcaba.

9.-PROPUESTA DE DECLARACION AL PLENO EN RELACION CON LA SITUACION DEL CENTRO PSICOGERIATRICO JOSEFINA ARREGUI.

El Alcalde da lectura al texto de la Moción que se presenta en nombre de su grupo, que obra en el expediente del Pleno.

Informa también de que en el Parlamento ha habido una reunión del grupo de NABAI con la consejera para hablar sobre este asunto.

Sometida a votación la Declaración presentada, el Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba la siguiente Declaración:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación ARFE- Felipe Lecea es una institución sin ánimo de lucro que gestiona y es titular en la Comunidad Foral de Navarra del Centro Psicogeriátrico "Josefina Arregui". Este centro ofrece, entre otros servicios, atención sanitaria en régimen de hospitalización de corta estancia a pacientes psicogeriátricos, especialmente síndromes demenciales (enfermedad de Alzheimer u otras) y otros trastornos psiquiátricos que precisen cuidados ó vigilancia somática, siendo en la actualidad el Único centro sanitario navarro especializado en este tipo de pacientes...

El Ayuntamiento de Olazti reconoce la labor profesional y de servicio ofrecida por este centro en los últimos 15 años al tratarse de un centro pionero y de referencia para el tratamiento de pacientes en la especialidad de geriatría y de demencias en particular.

Asimismo debemos destacar que es uno de los pocos servicios especializados que tenemos en Sakana.

El Gobierno de Navarra, concretamente el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea firmó en el 2006 un convenio con dicha fundación .que acaba el 31 de diciembre de 09 y que afecta Única y exclusivamente a una parte del servicio de hospitalización de corta estancia, no estando incluido en el mismo el servicio de consultas externas ofrecido por el centro ni tampoco el tan necesario Centro de día, Único en el valle.

Desde este Ayuntamiento creemos que en la negociación del nuevo concierto es el momento de crear un modelo estable de financiación tanto de la Hospitalización, consultas externas como del Centro de día para que el mencionado "Josefina Arregui" pueda así garantizar los servicios que viene prestando y del cual no se benefician Únicamente las personas de Sakana sino de toda Navarra. No entendemos ni compartimos que un centro de estas características esté a expensas de subvenciones de empresas de la zona ó del programa "Tú eliges, tú decides de la CAN", cuando hablamos de salud y de atención hospitalaria.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Olazti formula la siguiente:

DECLARACIÓN:

1- El Ayuntamiento de Olazti solicita al Departamento de Salud-Osasunbidea que asuma toda la atención sanitaria en régimen de Hospitalización de corta estancia del Centro psicogeriatrico "Josefina Arregui"

2- El Ayuntamiento de Olazti reclama al Departamento de Salud- Osasunbidea que posibilite el mantenimiento del servicio de consultas externas a partir de 2010 asumiendo el coste derivado de dicho servicio prestado en el Centro psicogeriatrico "Josefina Arregui".

3- El Ayuntamiento de Olazti reclama al Departamento de Asuntos Sociales que realice un concierto con el Centro de día ubicado en el Centro psicogeriatrico "Josefina Arregui" para, aprovechando este recurso ya existente, garantizar este servicio social tan imprescindible para la zona.

Asimismo, este Ayuntamiento solicita al Departamento de Asuntos Sociales que realice un estudio de necesidades de plazas necesarias de Centros de día de acuerdo con la Ley de Dependencia, y valore en función del mismo la posibilidad de ampliar el referido centro de día a fin de satisfacer las necesidades de las localidades del valle.

4- Remitir esta Declaración a la Asamblea General de la Mancomunidad para su adhesión así como a las Mancomunidades de Servicios Sociales del valle; a la Consejera de Salud; a la Consejera de Asuntos Sociales así como a los medios de comunicación social.

10.-PROPUESTA DE ACUERDOS AL PLENO EN RELACION CON EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, COMO INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.

El Alcalde pregunta a los concejales no adscritos si tienen alguna propuesta concreta de actuaciones para ese día. Comenta que él dio al concejal Zufiaurre la documentación que se tenía sobre este tema para que hicieran propuestas concretas.

El concejal Marañón Marañón contesta que no traen propuestas concretas para ese día.

Interviene el concejal Gastaminza Baztarrika para matizar un asunto sobre la propuesta, indicando que últimamente también ha habido casos de agresiones de mujeres a hombres, relatando algunos de los casos ocurridos. Por ello, considera que ante estas circunstancias, sería mejor que en las propuestas se hiciera constar que son contra la violencia de género en general y no solo contra la violencia de género contra las mujeres.

Los concejales proponen y acuerdan por unanimidad que el día 25 de noviembre a las 12 horas se realice una concentración silenciosa ante el Ayuntamiento, invitando a la ciudadanía a asistir a la misma mediante un Bando del Alcalde.

11.-MOCION PRESENTADA A VIVA VOZ POR EL CONCEJAL GASTAMINZA BAZTARRIKA EN RELACIÓN CON LA ESCUELA NAVARRA DE TEATRO.

El mencionado concejal da lectura al texto de la Moción, que se archiva en el expediente del Pleno, proponiendo que el Ayuntamiento remita su apoyo a la Escuela Navarra de Teatro y lo traslade a los medios de comunicación habituales.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba los siguientes Acuerdos:

1).- Aprobar la siguiente Moción:

La Escuela Navarra de Teatro lleva 25 años trabajando en las actividades de formación y difusión teatral desde que el Departamento de Cultura impulsó su creación en 1985.

La actividad ha crecido sin parar desde aquel momento, y, en la actualidad, la Escuela mantiene los Estudios de Arte Dramático para actores, cursos de iniciación a las Técnicas Teatrales para todas las edades, en castellano y euskera, talleres de Expresión Dramática y Dramatización con Marionetas dentro del horario lectivo de los colegios de Pamplona, talleres de Juego Dramático para la Igualdad y Coeducación en diversos centros escolares de Navarra, cursos de verano para profesionales, formación de profesorado en cursos con el CAP y con otros organismos, etc., así como campañas de Teatro Escolar (CATES, Maravillas del teatro, Teatro Infantil en euskera).

La actividad de la Sala de esta Escuela ha pasado de tener una sola programación en otoño a abrir sus puertas durante todo el año con las programaciones FESTA verano y otoño, Campaña de teatro en Navidad, Antzerki Aroa en euskera, GOLFOS café teatro y los talleres de fin de carrera de los actores profesionales que salen de sus aulas.

La Escuela mantiene también un Centro de Documentación Teatral y una Biblioteca, especializada en Teatro, abierta al público en general, con servicio de préstamo, con unos 9.000 textos teatrales y que asesora a todas aquellas personas que lo demandan, además de publicar la revista Teatro/ Antzerki que ya va por su número 33.

Después del esfuerzo y el trabajo, del seguimiento y el reconocimiento conseguido durante estos 25 años que esta Escuela está a punto de cumplir, acostumbrados a trabajar con muy pocos medios, y siempre al servicio de la Comunidad de Navarra, ahora los departamentos de Educación y Cultura y Turismo reducen su presupuesto a la mitad. El Proyecto de la Escuela Navarra de Teatro/Nafarroako Antzerki Eskola es inviable en esta nueva situación.

Desde aquí defendemos la continuidad de este proyecto, porque, como la Escuela Navarra de Teatro/Nafarroako Antzerki Eskola, creemos en la necesidad de la formación y difusión teatral y artística en nuestra Comunidad.

2).- Remitir el apoyo del Ayuntamiento a la Escuela Navarra de Teatro y trasladarlo a los medios de comunicación habituales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.